

**22093** RESOLUCION de 7 de octubre de 1980, del Ayuntamiento de Murcia, por la que se convoca oposición para proveer tres plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 226, correspondiente al 30 de septiembre de 1980, se inserta la convocatoria íntegra de la oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 8, más grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Perito, Ayudante o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, expedido por Escuela Técnica Superior de la especialidad, el día en que finalice el plazo de admisión de instancias, o hallarse en condiciones para su obtención.

Murcia, 7 de octubre de 1980.—El Alcalde.—6.282-A.

**22094** RESOLUCION de 7 de octubre de 1980, del Ayuntamiento de Murcia, por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 216, correspondiente al 18 de septiembre de 1980, se inserta la convocatoria íntegra de la oposición libre para proveer en

propiedad una plaza vacante de Ingeniero Técnico en Topografía, dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 8, más grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Perito Topógrafo o Ingeniero Técnico en Topografía, expedido por Escuela Técnica Superior de la especialidad, el día en que finalice el plazo de admisión de instancias, o hallarse en condiciones para su obtención.

Murcia, 7 de octubre de 1980.—El Alcalde.—6.284-A.

**22095** RESOLUCION de 8 de octubre de 1980, del Ayuntamiento de Baracaldo, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» número 211, de fecha 12 de septiembre de 1980, se han publicado las bases del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La plaza está clasificada conforme al Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y la Orden de 20 de enero de 1978, con el nivel de proporcionalidad 10; y está dotada de los emolumentos legales establecidos y los que la Corporación, por acuerdo, pueda establecer.

Baracaldo, 8 de octubre de 1980.—El Secretario general, Florencio Gurudi Sagastagoia.—6.291-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**22096** ORDEN de 30 de julio de 1980 por la que se autoriza a la Entidad «Selva, Sociedad Mutua de Seguros» (M-187), para operar en el ramo de ganado.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Selva, Sociedad Mutua de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el ramo de ganado, en las modalidades de seguro de muerte e inutilización, robo, hurto y extravío de ganado y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, proposición, estado de las características de los animales, Reglamento, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1980.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**22097** CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de junio de 1980 por la que se conceden a la Empresa «Forjas Nasarre, S. A.», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de fecha 28 de agosto de 1980, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 19214, primera columna, párrafo primero, línea tercera, donde dice: «Forjas Asarre, S. A.», debe decir: «Forjas Nasarre, S. A.».

En la misma página, segunda columna, en el apartado B, líneas séptima y octava, donde dice: «... incorporación en primera instancia ...», debe decir: «... incorporación en primera instalación ...».

**22098** CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de junio de 1980 por la que se conceden a la Empresa «Francisco Arriaga Sáez» los beneficios establecidos en la Ley 6/1977 de 4 de enero, de Fomento de la Minería.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de fecha 26 de agosto de 1980, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 19213, primera columna, párrafo segundo, línea segunda, donde dice: «Ley 6/1.97, de 4 de enero ...», debe decir: «Ley 6/1977, de 4 de enero ...».

En la misma página, segunda columna, apartado segundo, línea tercera, donde dice: «exclusivo a la cantera denominada La Hoguera ...», debe decir: «exclusivo a la cantera denominada La Noguera ...».

**22099** RESOLUCION de 11 de octubre de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 11 de octubre de 1980.

#### SORTEO DE «LA HISPANIDAD»

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 01887

Vendido en Beas de Segura, Pamplona, Madrid, Puerto de la Cruz, Albaida, Cartagena, Palma de Mallorca, Tarrasa y Murcia.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 01888 y 01888.  
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 01901 al 01900, ambos inclusive (excepto el 01887).

799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 87  
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 19844

Vendido en Madrid, Tudela, Sevilla, Valladolid, Ceuta, Barcelona, Cádiz y Murcia.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 19843 y 19845.  
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 19901 al 19900, ambos inclusive (excepto el 19844).

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número ... .. 61854

Vendido en Nerva.

2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 61853 y 61855.  
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 61801 al 61800, ambos inclusive (excepto el 61854).

16 premios de 500.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

4400 5008

2.000 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

007	140	299	489	690
021	240	337	521	714
045	253	340	550	715
065	273	376	611	914
096	278	460	625	922

Esta lista comprende 11.120 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 111.200 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 11 de octubre de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

## 22100 RESOLUCION de 11 de octubre de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 18 de octubre de 1980.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 18 de octubre, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1.360 de 20.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras) .....	27.200.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	1.980.000
789 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	15.980.000
7.899 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra .....	16.000.000
<b>18.464</b>	<b>112.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 96000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expedidora de los billetes que, los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 11 de octubre de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### 22101 RESOLUCION de 1 de octubre de 1980, de la Primera Jefatura Regional de Carreteras, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se indican.

Por acuerdo de Consejo de Ministros, fechado el 3 de mayo de 1980, y con referencia a la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, se ha declarado urgente la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto: «CN-401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, pp. kk. 19.000 al 23.500. Variante de Parla». Clave: T1-M-863. Aprobado con fecha 18 de abril de 1980.

Esta Jefatura, cumpliendo orden de la Dirección General de Carreteras, ha incoado expediente de expropiación y ha resuelto, conforme al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en los Ayuntamientos de Parla y Fuenlabrada, al objeto de trasladarse posteriormente al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto asistirán los interesados personalmente o mediante representación autorizada, aportando los documentos que acrediten su titularidad y el último recibo de Contribución. Pueden asistir con Notario y Perito, a su costa.

Los interesados que se relacionan y los que se hayan omitido podrán formular por escrito ante esta Jefatura—o por comparecencia, al acto que se convoca—cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores (artículo 56.2 del citado Reglamento).

Para mayor información existen planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos y en las oficinas de esta Jefatura (Raimundo Fernández Villaverde, número 54, planta 5.ª, Madrid).

Madrid, 1 de octubre de 1980.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa.—14.068-E.